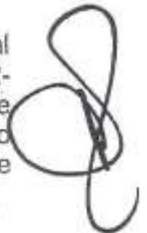


TRIGÉSIMO ADDENDUM AL SEXAGÉSIMO CUARTO ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DEL FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN ADELANTE "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PUBLICACIONES, LIC. RICARDO CAYUELA GALLY Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, MTRA. IRMA GABRIELA CAIRE OBREGÓN; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE CULTURA, LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de julio de 2003, las partes celebraron el Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número DJC-64AE-CND-142-92, por virtud del cual establecieron las bases para la consolidación y funcionamiento del Fondo Especial para la Cultura y las Artes en el Estado de Colima, y que se estableció como el instrumento financiero destinado a concentrar los programas Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, Desarrollo Cultural Municipal, Desarrollo Cultural Infantil, Fomento a la Lectura y Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), en adelante designado como "EL FONDO ESPECIAL". Con la misma fecha, las partes celebraron el Anexo Único al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución, mediante el cual establecieron los lineamientos para la operación de los mencionados programas.
- II. En diversas fechas "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" suscribieron Convenios Modificatorios al multicitado Acuerdo Específico de Ejecución, para renovar sus aportaciones, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, CM1-DJC-64AE-CND-142-92, CM2-DJC-64AE-CND-142-92, CM3-DJC-64AE-CND-142-92 y CM4-DJC-64AE-CND-142-92 de fechas 4 de junio de 2004, 10 de octubre de 2005, 1° de diciembre de 2005 y 4 de mayo de 2006.
- III. Con fecha 18 de junio de 2007, las partes celebraron el Quinto Convenio Modificatorio al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número CM5-DJC-64AE-CND-142-92, por virtud del cual convinieron modificar la cláusula sexta del mismo, con la finalidad de renovar sus aportaciones de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, quedando establecidas mediante la suscripción de Adendas al multicitado Acuerdo para cada uno de los programas que conforman "EL FONDO ESPECIAL".
- IV. Con fecha 18 de junio de 2007, las partes celebraron el Cuarto Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número 4A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron incrementar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año 2007, con la cantidad total de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- V. Con fecha 10 de junio de 2008, las partes celebraron el Séptimo Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número 7A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron incrementar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año 2008, con la cantidad total de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).



- VI. Con fecha 26 de febrero de 2009, las partes celebraron el Décimo Primer Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número 11A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron incrementar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año 2009, con la cantidad total de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VII. Con fecha 21 de julio de 2010, las partes celebraron el Décimo Séptimo Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número 17A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron incrementar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año 2010, con la cantidad total de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VIII. Con fecha 16 de mayo de 2011, las partes celebraron el Vigésimo Primer Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número 21A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron incrementar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año 2011, con la cantidad total de \$1'152,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- IX. Con fecha 15 de junio de 2012, las partes celebraron el Vigésimo Sexto Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número 26A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron incrementar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año 2012, con la cantidad total de \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

- I. "EL CONACULTA" declara que:
- I.1 El Lic. Ricardo Cayuela Gally, en su carácter de Director General de Publicaciones, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Oficio Delegatorio No. CNCA/064/2013 de fecha 11 de abril de 2013, expedido a su favor por el Lic. Rafael Tovar y de Teresa, Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- II. Las partes declaran que:
- II.1 Han determinado realizar una nueva aportación económica a "EL PROGRAMA".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" convienen incrementar la aportación de "EL PROGRAMA" para apoyar su funcionamiento durante el año 2013, con la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que será depositada en "EL FONDO ESPECIAL", de la siguiente forma:

"EL CONACULTA"

\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por conducto de la Dirección General de Publicaciones, dentro de los 45 días siguientes a la firma de este instrumento.



- "EL ESTADO" \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dentro de los 45 días siguientes a la firma de este instrumento.

Asimismo, convienen que las aportaciones antes señaladas, podrán ser incrementadas atendiendo su disponibilidad presupuestal.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente Addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las aportaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en los instrumentos jurídicos detallados en el capítulo de antecedentes.

TERCERA.- El presente Addendum comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- Las partes aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Addendum, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Acuerdo Específico de Ejecución mencionado en el antecedente número 1 de este instrumento.

El presente instrumento que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en cinco ejemplares originales en la Ciudad de México, D.F., el día 31 de julio de 2013.

POR "EL CONACULTA"
EL DIRECTOR GENERAL
DE PUBLICACIONES



LIC. RICARDO CAYUELA GALLY

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL FONDO
NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS
ARTES

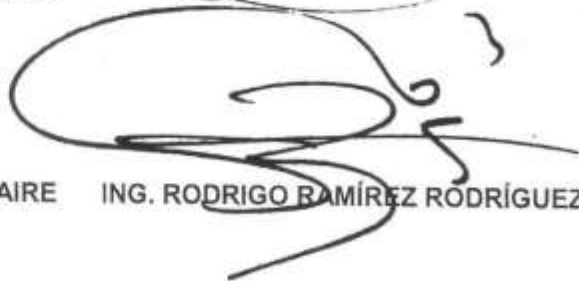
Ⓢ MTRA. IRMA GABRIELA CAIRE
OBREGÓN

POR "EL ESTADO"
EL SECRETARIO DE CULTURA



LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA



ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ